



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Radicado: 2019-00401

Antes de reprogramar la audiencia respectiva, encuentra este despacho que revisadas las diligencias el demandado aún no ha informado cuál es el valor de su salario actual ni en su contestación hizo ofrecimiento alguno de alimentos.

Así las cosas, atendiendo el interés superior de los niños Art. 44 de la CN. en concordancia con los Arts. 43 # 4° y el Art. 169 y siguientes del Código General del Proceso, se ordena solicitar de oficio la información a la empresa AUTEKO MOBILITY S.A.S. con el fin de que informe si el demandado se encuentra vinculado en dicha entidad y en caso positivo, a cuánto ascienden sus ingresos mensualmente, la clase de contrato por el cual se encuentra vinculado, si recibe primas y si se encuentra afiliado a alguna caja de compensación familiar por la cual reciba subsidio familiar.

Por Secretaría líbrese el oficio pertinente y notifíquese a través del correo electrónico oficial de la referida entidad.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Juez

3

JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD

El anterior auto se notificó por Estados N° ____
hoy a las 8:00 a. m.

Carrera

Medellín __ de ____ de 2020

estrepo"

Secretaria



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, Veintiuno de julio de dos mil veinte.

Oficio No. 480

Señor

REPRESENTANTE LEGAL

AUTECO MOBILITY SAS

contactanos@autecomobility.com

Asunto: Información Vinculación Laboral

Radicado: 2019-00401

Demandado: Nelson Arturo Serna Henao

Respetado Señor,

Le notifico que se ordenó oficiarle con el fin de que informe a este Juzgado si el señor NELSON ARTURO SERNA HENAO identificado con CC. 71.381.393 se encuentra vinculado a su empresa y en caso positivo indicará:

1. Qué clase de contrato tiene la empresa que usted representa con el señor Nelson.
2. A cuánto asciende su remuneración mensual.
3. Cuántas primas recibe de la empresa en el año, a cuánto asciende cada una y en qué época.
4. Si se encuentra afiliado a alguna caja de compensación familiar y en caso positivo dirá a cuál y si recibe subsidio familiar.

Le informo adicionalmente que el incumplimiento a lo anterior, lo hará acreedor de una multa de hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Art. 44 # 3 CGP.



Cordialmente,

MARY MEJÍA GRISALES

Secretaria

3